I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001395

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 11 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1577/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/502/2023 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA MELLADO CORONADO**, Cedula de Identidad N° , quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA MELLADO CORONADO** es propietaria de un Automóvil, **marca Ford**, modelo **Eco Sport**, **año 2011, patente CRJS 47**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2019. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

Que, según el estado de deuda de fecha 08 de agosto de 2023, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$416.315.-** (cuatrocientos dieciséis mil trecientos quince pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2019:	$58.188;	más $17.922 IPC;	más $60.507 multa= $136.617.-
Año 2020:	$50.796;	más $12.953 IPC;	más $36.337 multa=$98.173.-
Año 2021:	$45.039;	más $10.179 IPC;	más $24.020 multa=$79.238.-
Año 2022:	$42.039;	más $5.801 IPC;	más $12.199 multa=$60.039.-
Año 2023:	$37.039	más $482 IPC	más $2.814 multa=$40.335.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 8 cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001395

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$40.335** (cuarenta mil trescientos treinta y cinco pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $2.814 (diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

B. El saldo, esto es **$375.980.-** (trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos), se pagará en **8 cuotas de $46.998**.- (cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos), **mensuales iguales y sucesivas**, correspondiendo por concepto de multa la suma de $136.063.- (ciento treinta seis mil sesenta y tres pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLAUDIA MELLADO CORONADO

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA MELLADO CORONADO**, cédula de identidad Nº , domiciliada en se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA MELLADO CORONADO** es propietaria de un **Automóvil, marca Ford,** modelo **Eco Sport, año 2011, patente CRJS 47**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2019. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

Que, según el estado de deuda de fecha 08 de agosto de 2023, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$416.315.-** (cuatrocientos dieciséis mil trecientos quince pesos), detallada de la siguiente manera:

- Año 2019: $58.188; más $17.922 IPC; más $60.507 multa = $136.617.-
- Año 2020: $50.796; más $12.953 IPC; más $36.337 multa = $98.173.-
- Año 2021: $45.039; más $10.179 IPC; mas $24.020 multa = $79.238.-
- Año 2022: $42.039; más $5.801 IPC; mas $12.199 multa = $60.039.-
- Año 2023: $37.039; más $482 IPC; mas $2.814 multa =$40.335.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **8** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$40.335** (cuarenta mil trescientos treinta y cinco pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $2.814 (diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

B. El saldo, esto es **$375.980.-** (trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos), se pagará en **8 cuotas de $46.998.-** (cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos), **mensuales iguales y sucesivas,** correspondiendo por concepto de multa la suma de $136.063.- (ciento treinta seis mil sesenta y tres pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA MELLADO CORONADO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CLAUDIA MELLADO CORONADO
C.I. N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RODRIGO ARRIOLA POBLETE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)